



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 660-MPH/CM**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 19 de mayo de 2021.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORITARIA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO”**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR de necesidad pública y prioritaria la formulación de proyectos de inversión de siembra y cosecha de agua en la provincia de Huancayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONFORMAR un grupo técnico promotor a través de la Gerencia de Servicios Públicos Locales, asimismo a la jefatura de gestión ambiental correspondiente. Para programar las actividades correspondientes en coordinación con las instituciones gubernamentales y organizaciones civiles comunales, en cumplimiento de las leyes y programas nacionales enfocados a nivel local.

**ARTÍCULO TERCERO:** INCORPORAR programas de siembra y cosecha de agua en el Plan Ambiental Provincial.

**ARTÍCULO CUARTO:** PROMOVER el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, eco turísticos y de biodiversidad y elaborar junto con las instancias correspondientes, evaluaciones de impacto de los programas y proyectos de desarrollo económico local, a través de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo en coordinación con el Gobierno Regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** SUSCRIBIR un tipo de convenio con las organizaciones comunales, mediante el cual pueda existir coorganización de actividades, y encaminar la licencia social para la ejecución de las mismas.

*Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.*

POR TANTO:

Quando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 21 días del mes de mayo de 2021.

  
Juan Carlos Quispe Ledesma  
ALCALDE



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**  
**ORDENANZA MUNICIPAL N° 660-MPH/CM**

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PRIORITARIA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO”**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante acuerdo de consejo municipal N° 099-2019/MPH-CM, de fecha 19 de julio de 2019, aprueba en su artículo primero: “Declarar de prioridad provincial cerrar la brecha de agua potable y saneamiento básico al bicentenario”. Asimismo en su artículo segundo “Declarar de prioridad provincial la intervención de la cabecera sub cuenca del río Shullcas con el objetivo de incrementar las reservas de agua para consumo humano”.

**FUNDAMENTOS**

Según la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en el numeral 94.2 del artículo 94°, respecto a los servicios ambientales, entiéndase por servicios ambientales, la protección del recurso hídrico, la protección de la biodiversidad, la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y la belleza escénica, entre otros.

Que, la ley 30989, que declara de interés nacional la siembra y cosecha de agua en las partes altas y medias de las cuencas, como obra pública, comunales u otras, así como la difusión de las técnicas ancestrales de siembra y cosecha de agua en la población, tomando en consideración la gestión integrada de los recursos hídricos, las buenas prácticas implementadas en las partes altas de las cuencas, sus beneficios para los ecosistemas y para las poblaciones asentadas en las cuencas bajas.

Que, la ley N° 29338, ley de recursos hídricos, en el artículo III, inciso 5° del título preliminar, establece el principio de respeto de los usos de agua por las comunidades campesinas y comunidades nativas señalando que el estado respeta los usos y costumbres de las comunidades campesinas y comunidades nativas, así como su derecho de utilizar las aguas que discurren por sus tierras en tanto no se oponga a la ley. En el artículo 1°, señala que el agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan y la seguridad de la nación. Asimismo en el artículo 3° de la ley predicha enuncia: Declárase de interés nacional y necesidades públicas la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad fomentando una nueva cultura de agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones.

Que, el decreto supremo 01-2010-AG, reglamento de recursos hídricos: en el artículo 15° sobre los roles de los gobiernos regionales y gobiernos locales enuncia: “los gobiernos regionales y gobiernos locales coordinan entre sí y con la autoridad nacional del agua, con el fin de armonizar sus políticas y objetivos sectoriales; evitar conflictos de competencia y contribuir con coherencia y eficiencia en el logro de los objetivos y fines del sistema nacional de gestión de recursos hídricos.

Asimismo en el aspecto referente al cumplimiento de los programas nacionales, los siguientes programas del MINAGRI (ministerio nacional de agricultura y riego), lo cual ya se encuentra ejecutando en diversas regiones.

1. El reglamento de fondo sierra azul tiene por finalidad establecer los aspectos técnicos y administrativos, orientados para el cierre de brechas; así como para el seguimiento y monitoreo de las inversiones.
2. Los lineamientos de política y estrategia nacional de riego 2015-2025, la ley de recursos hídricos, el plan nacional de recursos hídricos, la política y estrategia nacional de recursos hídricos, la política nacional del ambiente, así como la política nacional agraria ley de mecanismos de retribución por servicios eco sistémicos, concatenan el propósito de impulsar la recarga hídrica en las cabeceras de cuenca y microcuenca e incrementar la disponibilidad de agua en el marco de una gestión integral de los recursos hídricos.



En este sentido, es fundamental que dicho programa asuma roles de capacitación, asesoramiento y asistencia profesional hacia los niveles regionales y locales de análisis y consolidación de resultados de monitoreo sobre los efectos de impactos de las intervenciones locales, así como de cofinanciamiento para incentivar a los gobiernos locales y regionales en promover proyectos locales de siembra y cosecha de agua de calidad.

En los últimos años, el sector ha impulsado una política en gestión hídrica, enfatizando la implementación de medidas para la siembra y cosecha de agua; que recoge demandas y propuestas de diversos actores territoriales (gobiernos regionales y locales, productores agrarios y comunidades campesinas) para fomentar una estrategia nacional que se consolide y visibilice a través de un programa nacional de siembra y cosecha de agua.

A lo anterior se agrega, la Ley N° 30160 que expresamente declara de interés nacional, necesidad y utilidad pública, la ejecución de proyectos de inversión pública en la sierra para la siembra y cosecha de agua, la construcción o mejoramiento de infraestructura de almacenamiento y riego, la capacitación en riego tecnificado, para lograr una mayor eficiencia en la gestión del agua y la ampliación de la frontera agrícola en la sierra del país, con la finalidad de impulsar la lucha contra la pobreza y favorecer la inclusión social.

Es por ello que se cuentan con algunas acciones a realizar en este programa, son la coordinación con agencias de cooperación técnica internacional y otras instituciones, para el desarrollo de proyectos que permitan complementar y fortalecer el programa nacional de inversión, priorizando la gestión del conocimiento y el apoyo a la gestación de propuestas de proyecto con base en iniciativas que se identifiquen y/o surjan a nivel local.

Finalmente, cabe señalar que todas estas iniciativas del MINAGRI tienen afinidad con las políticas nacionales señaladas, las promovidas por gobiernos regionales y locales, y que concurren en impulsar un uso racional de los recursos hídricos, y en medidas sinérgicas de siembra y cosecha de agua en cabecera de cuencas, de mejoramiento de sistemas de riego y en su tecnificación. Todo ello, siempre en procura que los principales beneficiarios sean los pequeños y medianos agricultores del agro, que sustentan la producción alimenticia en el país y que a la vez contribuye el sector de mayor empleo.

### 3. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO:

Con la institucionalización de la siembra y cosecha de agua en la provincia de Huancayo, será posible disponer del cumplimiento de las actividades, promotorias, programas y demás en cada distrito de su jurisdicción, en coordinación con las instituciones gubernamentales y organizaciones civiles y comunales.

Así mismo la inversión posterior podrá ser incorporada mediante un plan de actividades

### 4. IMPACTO SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El cambio climático está afectando la disponibilidad hídrica en las diversas cabeceras de cuenca, así mismo los glaciares se están reduciendo, así por ejemplo el nevado de Huaytapallana cada vez menos.

Muchas de las comunidades campesinas tienen conocimiento de la importancia de la siembra de agua. Pero existe gente inescrupulosa que practica la quema de pastos haciendo que se destruya la vegetación y en consecuencia reduce o altera negativamente el efecto de retener el agua en las cabeceras de cuenca.

Es fácil notar que, en la provincia de Huancayo, hace falta impulsar la siembra de agua, ya que se considera una forma de retener el agua "naturalmente" para posteriormente cosecharla. En muchos distritos, tenemos escasez de agua potable, se debe a que los manantiales que aportan agua para la captación van disminuyendo y por otro lado la población aumenta consecuentemente también su demanda.

Es por ello, que la aprobación y aplicación de la ordenanza municipal, contiene un alto impacto positivo porque se trata de cumplir con priorizar, promover y mostrar las iniciativas concretas como municipalidad provincial de Huancayo frente a este escenario, como también la realidad de las comunidades, y eventualmente el aumento del riesgo hídrico de nuestra zona, enmarcando la forma de prevención de riesgos y desastres como las sequías.